ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

223

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00223 DE 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el Decreto 144 de 2025 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de carrera administrativa podrán ser provistos mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible la provisión por encargo.

2. Que, el parágrafo del artículo 2,2,5,3.3 del Decreto 1083 prevé los nombramientos que se efectúen en vacantes temporales están sujetos a la duración de esta situación administrativa.

3. Que, mediante Resolución No 1115 del 27 de diciembre de 2023, se encargó al servidor público **FRANCISCO ORLANDO LEÓN PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.873,827, en el cargo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias.

4. Que el empleo denominado, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, se encuentra en vacancia temporal, en atención a que su titular el señor **FRANCISCO ORLANDO LEÓN PÉREZ**, se encuentra desempeñando un empleo mediante encargo.

5. Que, teniendo en cuenta el proceso de encargos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos se publicó la apertura del encargo 102 de 2025 del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera del 05 de marzo de 2025 al 07 de marzo 2025, donde se manifestó que no hay servidor de carrera administrativa del nivel inferior que pueda ser encargado en el empleo antes mencionado.

6. Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en el ARTICULO 2.2.5.3.1 provisión de las vacancias definitivas, estas, en caso de no ser provistas mediante encargo por la no existencia de un servidor de carrera administrativa que cumpla requisitos para ser encargado en el empleo, serán provistas mediante nombramiento ordinario en provisionalidad.

7. Que, de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos, se evidencia que, la señora **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.212.513, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter provisional en el empleo de carrera administrativa, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual se encuentra en vacancia temporal.

8. Que, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, existen saldos de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter provisional a la señora **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.212.513, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo.

PARÁGRAFO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, en los términos del artículo 66 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al proceso de Talento Humano, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 24 ABR 2025

DOLLY ARIAS CASAS
Directora General (E)
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H
Revisó: Alicia Liliana Hilarión Garzón - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera
Julian Constantino Carvajal Miranda – Profesional Universitario – Subdirección de Asuntos Legales
Jose Miguel Diaz S. – Subdirección de Asuntos Legales
Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirectora de Asuntos Legales
Aprobó: Dolly Arias Casas – Subdirectora Administrativa